

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

Visto el estado procesal del expediente número **361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ**, en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El seis de septiembre de dos mil dieciocho, el sujeto obligado recibió una solicitud de acceso a la información por medio electrónico quedando registrada bajo el número 148/2018, a través de la cual pidió lo siguiente:

“1. Desglose en Excel por mes y rubro la utilización del monto asignado para comunicación social en 2018.

2. Desglose en Excel por mes las transferencias que se realizaron al DIF municipal en 2018.

3. Desglose en Excel por mes las transferencias que se realizaron a las juntas auxiliares en 2018.

4. Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados para gasto corriente en 2018.

5. Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados por participaciones del 2018.

6. Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados del programa FISM del 2018.

7. Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados del programa FAFOM del 2018.

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

8. *Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados del programa PRONAPED del 2018.*

9. *Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados del programa FOPADEM del 2018.*

10. *Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados para infraestructura deportiva del 2018.*

11. *Desglose en Excel por rubro los montos utilizados sobre contingencias económicas del 2018.*

12. *Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados del programa FORTAMUN del 2018.*

13. *Indique en Excel por mes y rubro la aplicación y utilización de los recursos económicos obtenidos por los sanitarios públicos de los mercados, el parque el Riego, el estacionamiento público del polideportivo y unidad deportiva Sur en 2018.*

14. *Indique en Excel por mes y rubro la aplicación y utilización y utilización de las infracciones realizadas por Transito municipal y las multas aplicadas por Seguridad Pública del 2018.*

15. *Indique en Excel por mes y rubro la aplicación y utilización de las multas realizadas por la Dirección de Ecología, Normatividad Comercial, Desarrollo Urbano y Catastro del 2018.*

16. *Desglose en Excel por mes, nombre del servidor público y dependencia los montos por viáticos en 2018.*

17. *Desglose en Excel por mes, nombre del servidor público y dependencia los montos de gastos personales en 2018.*

18. *Desglose en Excel por mes y por rubro los montos utilizados en gasto corriente en 2018.*

19. *Desglose en formato Excel el inventario documental de su dependencia que tiene al día de hoy, en el que se indique el numero de folio, nombre del documento y estatus.*

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

20. Desglose en formato Excel el inventario de bienes muebles que su dependencia tiene al día de hoy.”

II. En diez de octubre de dos mil dieciocho, ante la falta de respuesta del sujeto obligado a su solicitud de acceso, el recurrente presentó vía electrónica un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

III. Con fecha once de octubre del año que transcurre, la Comisionada Presidenta tuvo por recibido dicho recurso de revisión, asignándole el número de expediente **361/PRESIDENCIA MPAL TEHUACÁN-16/2018** y ordenó turnar el medio de impugnación a Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada con carácter de Ponente, para su trámite, estudio y en su caso, proyecto de resolución.

IV. Por acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se admitió el medio de impugnación planteado y se ordenó notificar el auto de admisión y entregar copia del mismo al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que éste rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrida, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, haciendo de su conocimiento la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, de conformidad con los artículos 21, 22, 24, 34, 35 y 40 de la Ley de Protección

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; asimismo, se le tuvo por señalado un correo electrónico para recibir notificaciones.

V. Mediante auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, manifestando que con fecha trece de octubre del año que transcurre, había enviado al recurrente un alcance de respuesta, al correo electrónico señalado por este último como medio para recibir notificaciones; anexando las constancias que acreditaban su dicho y ofreciendo pruebas. En ese sentido, toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza; en esa virtud, se decretó el **CIERRE DE INSTRUCCIÓN**, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente. Así también se tuvo al recurrente dando su consentimiento para la difusión de sus datos personales.

VI. Por acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se agregó a los autos el oficio 026/2018, rendido por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, del cual, se determinó que toda vez que ya se había llevado a cabo el cierre de instrucción, no se atendería la información remitida a través del mismo.

VII. El seis de diciembre de dos mil dieciocho se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad la falta de respuesta del sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

No obstante lo anterior, por ser de estudio preferente se analizarán las posibles causales de sobreseimiento, ya que en el caso particular, el sujeto obligado durante la secuela procesal manifestó haber modificado el acto reclamado, motivo por el cual, se examinará el supuesto previsto en la fracción III, del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el cual refiere:

“Artículo 183. “El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos: ...

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o ...”

Una vez establecido lo anterior, para efectos de estudio, resulta conveniente señalar que el recurrente pidió la siguiente información:

“1. Desglose en Excel por mes y rubro la utilización del monto asignado para comunicación social en 2018.

2. Desglose en Excel por mes las transferencias que se realizaron al DIF municipal en 2018.

3. Desglose en Excel por mes las transferencias que se realizaron a las juntas auxiliares en 2018.

4. Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados para gasto corriente en 2018.

5. Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados por participaciones del 2018.

6. Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados del programa FISM del 2018.

7. Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados del programa FAFOM del 2018.

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

8. *Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados del programa PRONAPED del 2018.*

9. *Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados del programa FOPADEM del 2018.*

10. *Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados para infraestructura deportiva del 2018.*

11. *Desglose en Excel por rubro los montos utilizados sobre contingencias económicas del 2018.*

12. *Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados del programa FORTAMUN del 2018.*

13. *Indique en Excel por mes y rubro la aplicación y utilización de los recursos económicos obtenidos por los sanitarios públicos de los mercados, el parque el Riego, el estacionamiento público del polideportivo y unidad deportiva Sur en 2018.*

14. *Indique en Excel por mes y rubro la aplicación y utilización y utilización de las infracciones realizadas por Tránsito municipal y las multas aplicadas por Seguridad Pública del 2018.*

15. *Indique en Excel por mes y rubro la aplicación y utilización de las multas realizadas por la Dirección de Ecología, Normatividad Comercial, Desarrollo Urbano y Catastro del 2018.*

16. *Desglose en Excel por mes, nombre del servidor público y dependencia los montos por viáticos en 2018.*

17. *Desglose en Excel por mes, nombre del servidor público y dependencia los montos de gastos personales en 2018.*

18. *Desglose en Excel por mes y por rubro los montos utilizados en gasto corriente en 2018.*

19. *Desglose en formato Excel el inventario documental de su dependencia que tiene al día de hoy, en el que se indique el número de folio, nombre del documento y estatus.*

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

20. Desglose en formato Excel el inventario de bienes muebles que su dependencia tiene al día de hoy.”

Al no obtener respuesta a la solicitud de acceso presentada, el quejoso promovió un recurso de revisión ante este Organismo Garante, agraviándose por dicha omisión.

Por su parte, a través de su informe justificado, el sujeto obligado hizo del conocimiento de esta autoridad, que con fecha trece de octubre de dos mil dieciocho, envió al quejoso mediante el correo electrónico que señaló como medio para recibir notificaciones, un alcance a la solicitud presentada, a través del cual dio respuesta en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo establecido en los artículos 2 fracción V, 3, 12 fracción VI, 16 fracciones I y IV, 17 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento, que en respuesta a su solicitud de información presentada por correo electrónico, esta Unidad Administrativa de Acceso a la Información en su carácter de vínculo entre el Solicitante y el Sujeto Obligado giró atento memorándum Al Área de Contabilidad, quien mediante memorándum informan lo siguiente:

1. Desglose en Excel por mes y rubro la utilización del monto asignado para comunicación social en 2018.

*Lo que se tiene reportado como “**monto asignado para comunicación social**”, se encuentra publicado por periodos trimestrales conforme lo marca la **Ley de Transparencia** y la **Ley del CONAC** por parte de esta Dirección en la siguiente página:*

Link: [https:// web.tehuacan.gob.mx/transparencia/](https://web.tehuacan.gob.mx/transparencia/); **Periodo:** Información 2018; Artículo 77; Formato FXXXIA Informe Financiero, Gasto por Capítulo, Concepto y Partida; Capítulo 3000; Concepto 3600; Partidas: 3.6.1; 3.6.2; 3.6.3; 3.6.4; 3.6.5; según aplique.

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

Se anexa formato en Excel al correo proporcionado.

Nota: La información sobre los estados financieros contables, presupuestales y programáticos conforme a las normas del consejo de Armonización contable.

2. Desglose en Excel por mes las transferencias que se realizaron al DIF Municipal en 2018.

Se le hace de conocimiento que las transferencias realizadas al DIF, se encuentran publicadas por periodos trimestrales conforme lo marca la Ley de Transparencia y la Ley del CONAC en el mismo formato referenciado en el numeral 1 formato anexo, dentro de esta solicitud bajo la siguiente denominación:

Capítulo: 4000

Concepto: 4100

Partidas: 4.1.5

3. Desglose en Excel por mes las transferencias que se realizaron a las Juntas Auxiliares en 2018.

Se le hace del conocimiento que las transferencias realizadas en las Juntas Auxiliares, se encuentran publicadas por periodos trimestrales conforme lo marca la Ley de Transparencia y la Ley del CONAC en el mismo formato referenciado en el **numeral 1 formato anexo**, dentro de esta solicitud bajo la siguiente denominación:

Capítulo: 4000

Concepto: 4100

Partidas: 4.1.5

4. Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados para Gasto Corriente en 2018.

Se le hace de conocimiento que el gasto corriente se encuentra publicado por periodos trimestrales conforme lo marca la Ley de Transparencia y la Ley del CONAC en el mismo formato referenciado en el numeral 1 formato anexo dentro de esta solicitud

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

bajo la siguiente denominación:

Capítulo: 1000 a 9000, según apliquen.

Concepto: 1100 a 9200, según apliquen.

Partidas: 1.1.3.2 a 9.2.1, según aplique.

5. Desglose en Excel por mes y rubro los montos utilizados por Participaciones en 2018.

Se le hace de conocimiento que las participaciones se encuentran publicadas por periodos trimestrales conforme lo marca la Ley de Transparencia y la Ley del CONAC en el mismo formato referenciado en el numeral 1 formato anexo dentro de esta solicitud bajo la siguiente denominación:

Capítulo: 1000, 3000, 4000 y 9000, según apliquen.

Concepto: 1100 a 1700, 3100 a 3900, 4100 a 4500 y 9100 a 9200, según apliquen.

Partidas: 1.1.3.2 a 1.7.1; 3.1.1 a 3.9.9; 4.1.5 a 4.5.9 y 9.1.1 a 9.2.1, según aplique.

En lo relativo a las solicitudes de la 6 a la 12 le corresponden a la Dirección de obras.

13. Indique en Excel por mes y rubro la aplicación y utilización de los recursos económicos obtenidos por los sanitarios públicos de los mercados, el parque de Riego, el estacionamiento público del polideportivo y unidad deportiva sur en 2018.

*Se le hace de conocimiento que **la aplicación y utilización de los recursos económicos obtenidos**, son destinados al gasto corriente que se encuentra publicado por periodos trimestrales conforme lo marca la Ley de Transparencia y la Ley del CONAC en el mismo formato referenciado en el numeral 1 formato anexo, dentro de esta solicitud bajo la siguiente denominación:*

Capítulo: 1000 a 9000, según apliquen.

Concepto: 1100 a 9200, según apliquen.

Partidas: 1.1.3.2 a 9.2.1, según aplique.

Nota: La aplicación y utilización de estos recursos son destinados al pago del gasto corriente.

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

14. Indique en Excel por mes y rubro la aplicación y utilización de las infracciones realizadas por Tránsito Municipal y las multas aplicadas por Seguridad Pública del 2018.

Se le hace de conocimiento que la aplicación y utilización de estas infracciones y/o multas, son destinadas al gasto corriente que se encuentra publicado por periodos trimestrales conforme lo marca la Ley de Transparencia y la Ley del CONAC en el mismo formato referenciado en el numeral 1 formato anexo, dentro de esta solicitud bajo la siguiente denominación:

Capítulo: 1000 a 9000, según apliquen.

Concepto: 1100 a 9200, según apliquen.

Partidas: 1.1.3.2 a 9.2.1, según aplique.

Nota: La aplicación y utilización de estos recursos son destinados al pago del gasto corriente.

15. Indique en Excel por mes y rubro la aplicación y utilización de las multas realizadas por la Dirección de Ecología, Normatividad Comercial y Desarrollo Urbano y Catastro del 2018.

Se le hace de conocimiento que la aplicación y utilización de estas multas, son destinadas al gasto corriente que se encuentra publicado por periodos trimestrales conforme lo marca la Ley de Transparencia y la Ley del CONAC en el mismo formato referenciado en el numeral 1 formato anexo, dentro de esta solicitud bajo la siguiente denominación:

Capítulo: 1000 a 9000, según apliquen.

Concepto: 1100 a 9200, según apliquen.

Partidas: 1.1.3.2 a 9.2.1, según aplique.

Nota: La aplicación y utilización de estos recursos son destinados al pago del gasto corriente.

16. Desglose en Excel por mes, el nombre del servidor público y dependencia, los montos por viáticos en 2018.

Esta solicitud le corresponde a la Dirección de Egresos y se encuentra publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tehuacán.

Link: <https://web.tehuacan.gob.mx/transparencia/>

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

Periodo: Información 2018.

Artículo 77.

Formato: IX-Gastos por concepto de viáticos y representación.

17. Desglose en Excel por mes, nombre del servidor público y dependencia, los montos de gastos personales en 2018.

Esta solicitud de corresponde a la **Dirección de Egresos**, también se le hace del conocimiento que no se cuenta con la denominación de "gastos personales", se encuentra publicado por periodos trimestrales conforme lo marca la Ley de Transparencia y la Ley del CONAC en el mismo formato referenciado en el numeral 1 formato anexo dentro de esta solicitud bajo la siguiente denominación:

Capítulo: 1000 a 9000, según apliquen.

Concepto: 1100 a 9200, según apliquen.

Partidas: 1.1.3.2 a 9.2.1, según aplique.

18. Desglose en Excel por mes y rubro los montos en gastos corriente de 2018.

Se le hace de conocimiento que este gasto corriente se encuentra publicado por periodos trimestrales conforme lo marca la Ley de Transparencia y la Ley del CONAC en el mismo formato referenciado en el numeral 1 formato anexo dentro de esta solicitud bajo la siguiente denominación:

Capítulo: 1000 a 9000, según apliquen.

Concepto: 1100 a 9200, según apliquen.

Partidas: 1.1.3.2 a 9.2.1, según aplique.

19. Desglose en formato Excel el inventario documental de su dependencia que tiene al día de hoy, en el que indique el número de folio, nombre del documento y status.

En Proceso para la Entrega-Recepción hasta el 14 de octubre 2018.

20. Desglose en formato Excel el inventario de bienes muebles que su dependencia tiene al día de hoy.

La información se publica en el Portal de Transparencia del Honorable Ayuntamiento

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

de Tehuacán.

Link: <https://web.tehuacan.gob.mx/transparencia/>

Periodo: Información 2018.

Artículo: 77 los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web...

Fracción: XXXIV A- Inventario_Inventario de bienes muebles.

Se anexa formato en Excel al correo proporcionado.

Nota: deberán de publicar el listado de bienes muebles e inmuebles que utilicen, que les hayan sido asignadas para el ejercicio de sus funciones...”

Bajo ese tenor, una vez expuestos los argumentos vertidos por las partes y en vista de las constancias que obran en autos, corresponde a esta autoridad el análisis de los mismos para determinar si el medio de impugnación planteado ha quedado sin materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 183, fracción III de la Ley local de la materia.

Resultan aplicables al particular lo dispuesto por los diversos 2 fracción V, 3, 7 fracciones XI y XIX, 10 fracción I, 145 fracciones I y II, 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra rezan:

“ARTÍCULO 2. Los sujetos obligados de esta Ley son:

(...)

V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades

“ARTÍCULO 3. “Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

“ARTÍCULO 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

... **XI. Derecho de Acceso a la Información Pública:** *Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley; ...*

XIX. Información Pública: *Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;”*

“ARTÍCULO 10. *La presente Ley tiene como objetivos:*

I. Garantizar el derecho de las personas de tener acceso en términos de esta Ley a la Información Pública en poder de los sujetos obligados.

ARTÍCULO 17. *Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.*

“ARTÍCULO 145. *“Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:*

I. Máxima publicidad;

II. Simplicidad y rapidez...

“ARTÍCULO 154. *Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita...”*

De la interpretación de las disposiciones normativas antes citadas se advierte en primer lugar, que el Acceso a la Información Pública, es un derecho

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

fundamental con el que cuentan todas las personas, para tener acceso a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos que establezca el marco normativo aplicable.

Para normar el procedimiento del ejercicio de acceso a la información, se encuentra la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la cual entre sus objetivos tiene el de Garantizar el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos, en posesión de los sujetos obligados.

En ese sentido, todas las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, son de orden público y de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados; por lo tanto, al estar contemplados los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades como sujetos obligados de esta Ley, deberán acatarse a lo dispuesto en la misma, atendiendo en todo momento los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad y cumpliendo con lo establecido, como el responder a las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la citada Ley.

Por otro lado, los sujetos obligados deben contar con una Unidad de Transparencia, a través de la cual las personas ejercerán su Derecho de Acceso a la Información, ésta será la encargada de coordinar las acciones para cumplir con la Ley; tiene entre otras atribuciones, la de ser el vínculo entre el sujeto obligado y el Instituto de Transparencia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso hasta que se haga entrega de la respuesta correspondiente, garantizando que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que puedan contar con la información o deban tenerla de

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

El ejercicio de acceso a la información se llevará a cabo a través de solicitudes de acceso en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, mismas que deben ser atendidas en un plazo que no podrá exceder de veinte días hábiles, pudiendo, por excepción, ampliar el plazo hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deben ser aprobadas por el Comité de Transparencia. En el caso de que el sujeto obligado no dé respuesta a una solicitud en el plazo previsto, y en caso de que el acceso a la información proceda, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Bajo ese escenario, resulta, que al ser la falta de respuesta por parte del sujeto obligado, el acto recurrido por el ciudadano, al momento en que la autoridad responsable le envió por medio electrónico un alcance, dando respuesta a su solicitud planteada, modificó el acto reclamado; motivo por el cual, esta autoridad determina que la pretensión plasmada en la solicitud de acceso a la información hecha por el recurrente quedó colmada, con lo cual el acto de autoridad impugnado ha dejado de existir, en consecuencia, al ya no verse afectado el interés jurídico del recurrente, deviene improcedente continuar con el presente recurso por no existir materia para el mismo, actualizándose la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es por ello que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

Organismo Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO. - Se **SOBRESEE** el acto impugnado en términos del considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y por oficio al **Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS, LAURA MARCELA CARCAÑO RUIZ y CARLOS GERMÁN LOESCHMANN MORENO**, siendo ponente la segunda de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada en Puebla, Puebla el siete de diciembre de dos mil dieciocho, asistidos por Jesús San Cristóbal Ángel, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

Sujeto obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.
Recurrente: Juan José Hernández López.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018.

MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS

COMISIONADA PRESIDENTA

**LAURA MARCELA CARCAÑO
RUÍZ**

COMISIONADA

**CARLOS GERMÁN LOESCHMANN
MORENO**

COMISIONADO

JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 361/PRESIDENCIA MPAL-TEHUACÁN-16/2018, RESUELTO EN SESIÓN DE PLENO ORDINARIA, EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.